

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**11962** LOGROÑO

Edicto:

Doña María Asunción González Elías, Secretaría Judicial del Juzgado de Primera Instancia N°6 de Logroño y de lo Mercantil de La Rioja anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 99/2013 NIG: 26089 42 1 2013 0000634 referente a la entidad Hostería del Monasterio de San Millán SA, con fecha 21 de marzo de 2014 se ha dictado auto, mediante el cual se ha acordado lo siguiente:

1. Aprobar el plan de liquidación presentado por la administración concursal de Hostería del Monasterio de San Millán SA, al cual deberán de atenerse las operaciones de liquidación de la masa activa.

2. Recordar a la administración concursal la presentación de los informes del artículo 152 de la LC.

3. Líbrese mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de La Rioja, a fin de que se lleve a cabo la correspondiente inscripción, conforme a lo dispuesto en el artículo 24.2 de la Ley Concursal.

4. Se acuerda la formación de la sección sexta, que se encabezará con testimonio de esta resolución y se incorporará a ella testimonios de la solicitud de aclaración de concurso, de la documentación que hubiera presentado el deudor con su solicitud y a requerimiento del juez, el informe y de los textos definitivos. Dentro de los cinco días siguientes a la última publicación, que conforme a lo establecido en la Ley Concursal, se va a otorgar al auto que aprueba el plan de liquidación, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en la Sección alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable, en su caso.

5. Anúnciase por edictos la presente resolución por la que se aprueba el plan de liquidación, así como la formación de la sección sexta (calificación del concurso), que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicará en el Boletín Oficial de Estado.

6. Notificar la presente resolución al deudor y a los acreedores personados.

Logroño, 21 de marzo de 2014.- La Secretaría judicial.

ID: A140014124-1